



RESOLUCION de la Directora General de Energía y Minas sobre el otorgamiento de la Demasía 3ª a la concesión de explotación de recursos de la Sección D) “Luisa” nº 4412, para carbón, en el término municipal de Estercuel, provincia de Teruel, a favor de la titularidad participada por la entidad Galve Minas, C.B.

Vista la solicitud presentada con fecha 24 de julio de 2023 por la entidad Galve Minas, C.B. sobre el otorgamiento de la demasía a la concesión de explotación de referencia y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. - La concesión de explotación “Luisa” nº 4412 fue otorgada mediante el 11 de julio de 1947, para mineral de lignito, sobre una superficie de 144 hectáreas en el término municipal de Estercuel, provincia de Teruel, a favor de D. Amado Andreu Peña.

Segundo. - Mediante Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción de fecha 14 de marzo de 1978, considerando acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, para la consolidación de derechos mineros de concesiones de explotación otorgados con anterioridad a la vigencia de la citada Ley, fueron consolidados a favor de D. Ricardo Galve Peguero, por un plazo de 30 años y para mineral de carbón, los derechos mineros correspondientes a la concesión de explotación de que se trata.

Tercero. - Con fecha 1 de diciembre de 1983 la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía resolvió otorgar como demasía a dicha concesión de explotación, con la denominación de "Demasía a Luisa" nº 4412, una superficie de 6 hectáreas.

Cuarto. - Mediante Resolución de fecha 24 de febrero de 1986, considerando acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria Segunda de la ley 54/80, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, con especial atención a los recursos minerales energéticos, fueron consolidados los derechos de esta concesión minera para la explotación de recursos de la Sección D) carbón, en los términos y plazos contenidos en la Resolución de 14 de marzo de 1978.

Quinto. - Con fecha 11 de marzo de 1987 fue otorgada una nueva demasía a la concesión de explotación de que se trata con la denominación de "Demasía 2ª a Luisa" nº 4412, con una superficie de 156,8583 hectáreas en el mismo término municipal.

Sexto. - Mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de fecha 13 de marzo de 2020 fue autorizada la prórroga de vigencia de esta concesión minera por un periodo de 30 años.

Séptimo. - Tras varias transmisiones de dominio, los derechos mineros que otorga esta concesión de explotación quedan bajo la titularidad de las siguientes personas físicas:

TITULAR	%	TITULAR	%
Pedro Galve Pelayo	6,6660	José Luis Pastor Sancho	2,4077
María Lucía Galve Pelayo	6,6660	María Concepción Pastor Sancho	2,4077
Gloria Galve Pelayo	6,6660	Florinda Galve Peguero	2,9200
María Concepción Galve Pelayo	6,6660	Josefina Rigual Galve	0,9700
Natalia Galve Pelayo	6,6660	Celia Rigual Galve	0,9700
Miguel Rigual Galve	31,3900	Carmen Galve Galve	2,9166
Mercedes Sancho Layola	7,2223	Ricardo Galve Galve	2,9166
María Luisa Sancho García	3,6116	María Galve Natalías	0,9722
María Pilar Sancho García	3,6116	Juan Galve Natalías	0,9722
Carlos Antonio Pastor Sancho	2,4077	Ramón Galve Natalías	0,9722



Mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2012 se hace constar que los titulares anteriormente descritos, entre otros comparecientes, destinarán las concesiones cuya titularidad ostentan a la cesión para su explotación, bajo el nombre de Galve Minas, C.B.

Octavo. - Con fecha 24 de julio de 2023, la Entidad Galve Minas, C.B., con motivo de la nueva redacción del artículo 76.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, como consecuencia de la adaptación al nuevo sistema de referencia geodésico en España ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), solicitó el otorgamiento como demasía de los terrenos francos y no registrables generados respecto del perímetro de la concesión de explotación de que se trata, bajo la denominación de “Demasía 3ª a Luisa” nº 4412, presentando a los efectos la documentación preceptiva.

Noveno. - El 28 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 18 el anuncio del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia, relativo al trámite de información pública de inicio del expediente de declaración de demasía, sin que en el plazo establecido y hasta la presente se tenga constancia de la presentación de alegación alguna a los efectos.

Undécimo. - Con fecha 12 de febrero de 2025, el Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel emitió informe proponiendo el otorgamiento de la Demasía 3ª a la concesión de explotación “Luisa” nº 4412, para los recursos de la Sección D) carbón, sobre una superficie de 39,85 hectáreas en el término municipal de Estercuel, provincia de Teruel, a favor de la entidad Galve Minas, C.B., siendo efectuado el correspondiente plano de demarcación en febrero de 2025. En el informe se hace constar asimismo que la superficie de la demasía solicitada no se encuentra afectada por Zona alguna de Reserva a favor del Estado.

Fundamentos de derecho

Primero. - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado en el Capítulo I del Título V de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia.

Segundo. - Según se recoge en el artículo 2 del citado Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, todas las cuadrículas mineras que comprendan terrenos incluidos dentro del perímetro de demarcación de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones de explotación otorgados con arreglo a legislaciones anteriores, o referidas a cualquier sistema de referencia distinto al definido en el artículo 76.2 de la Ley de Minas, en la nueva redacción introducida por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, se considerarán como no registrables y los espacios francos que comprendan podrán ser otorgados como demasías a los titulares de las concesiones de explotación cuyos terrenos estén total o parcialmente situados dentro de la propia cuadrícula, pudiéndose atribuir todo el terreno franco a uno solo de los concesionarios o dividirlo entre dos o más, según la conveniencia técnica de la explotación y las ventajas sociales y económicas que los concesionarios ofrezcan.

Asimismo, el artículo 3 del mismo Real Decreto establece que la tramitación de demasías generadas por el cambio del sistema geodésico de referencia se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, con especial atención a los recursos minerales energéticos; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias.



Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto,

RESUELVO:

Otorgar a la titularidad participada por la entidad Galve Minas, C.B. la Demasía 3ª a la concesión de explotación de recursos de la Sección D) “Luisa” nº 4412, para carbón, en el término municipal de Estercuel, provincia de Teruel, ostentando los derechos otorgados la relación de personas físicas reflejada en el Antecedente de hecho Séptimo de esta Resolución.

La superficie otorgada como Demasía 3ª a la concesión “Luisa” nº 4412 es de 39,85 hectáreas, quedando conformado su perímetro por las coordenadas UTM ETRS-89 que se reflejan en la siguiente tabla.

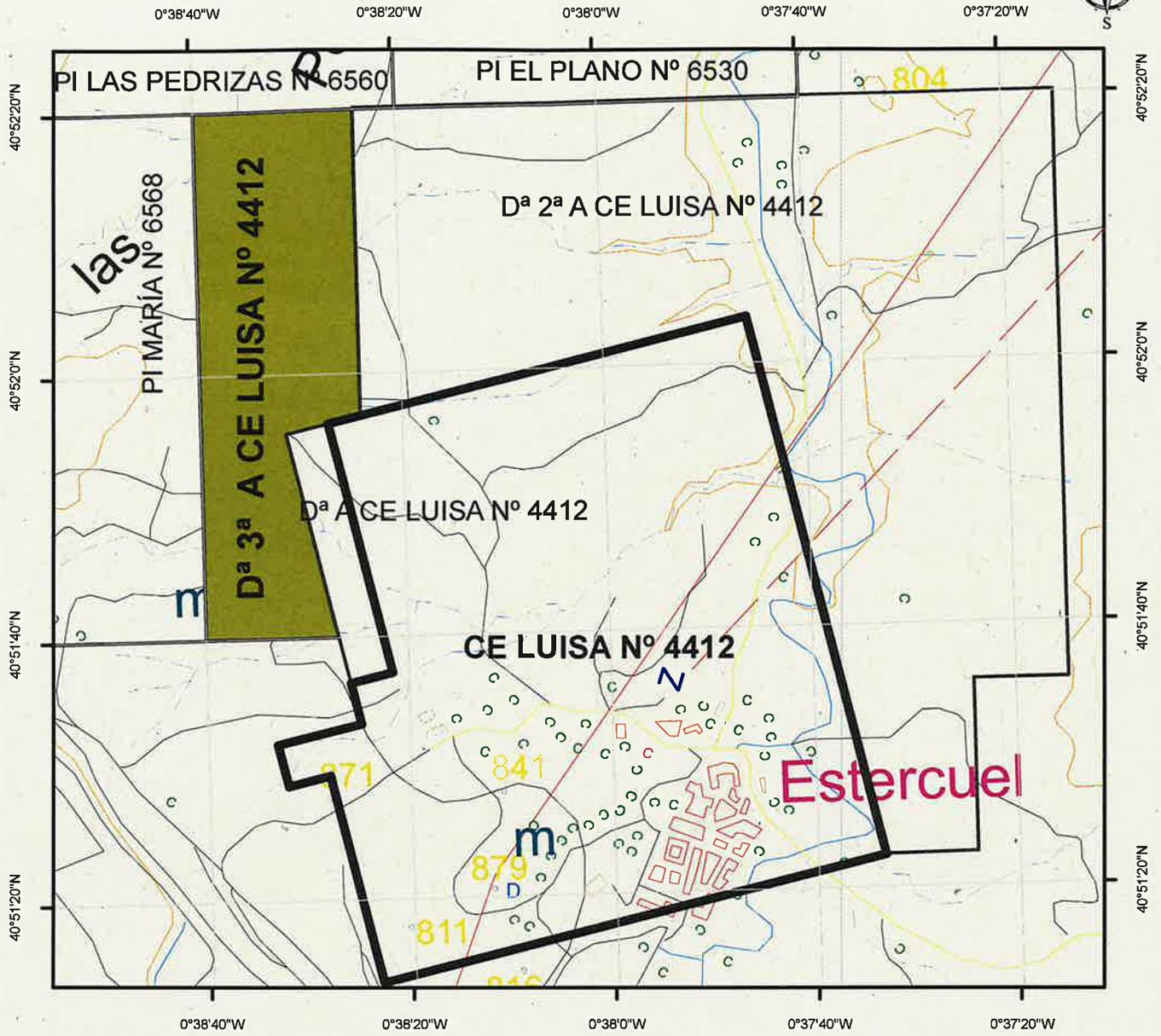
Coordenadas Geográficas (ETRS-89, Huso 30)			Coordenadas UTM ETRS-89		
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	X	Y
1	0° 38' 24,128''	40° 52' 20,000''	1	698867,61	4527253,52
2	0° 38' 24,128''	40° 51' 56,780''	2	698886,92	4526537,44
3	0° 38' 31,549''	40° 51' 55,479''	3	698714,27	4526492,63
4	0° 38' 26,837''	40° 51' 40,000''	4	698837,46	4526018,26
5	0° 38' 40,000''	40° 51' 40,000''	5	698529,30	4526009,96
6	0° 38' 40,000''	40° 52' 20,000''	6	698496,10	4527243,51
Superficie: 39,85 hectáreas					

La Demasía otorgada formará parte de la concesión de explotación “Luisa” nº 4412 a todos los efectos de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, quedando condicionada su futura explotación a la aprobación del correspondiente proyecto de explotación y plan de restauración asociado, previo sometimiento a la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha indicada al margen
La Directora General de Energía y Minas

María Yolanda Vallés Cases
(Firmado electrónicamente)



Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
Pp=1	698.867,61	4.527.253,52	4	698.837,46	4.526.018,26
2	698.886,92	4.526.537,44	5	698.529,30	4.526.009,96
3	698.714,27	4.526.492,63	6	698.496,10	4.527.243,51



DEMASÍA 3ª PARA LOS RECURSOS DE LA SECCION
D) CARBÓN
"LUISA" Nº 4412

SERVICIO PROVINCIAL DE
TERUEL DEL DEPARTAMENTO
DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y
JUSTICIA

PLANO DE SITUACIÓN

39,85 HAS EN EL TERMINO MUNICIPAL
DE ESTERCUEL

SECCIÓN DE MINAS

LA ING. TÉCNICA DE MINAS

VISTO BUENO
EL JEFE DE LA SECCION
D) CARBÓN
D. ALFONSO MATEO MATEO

ESCALA: 1/15.000

FECHA: FEBRERO 2025

Fdo. D. Olga Torrijo Pardos

Fdo. D. Alfredo Fernández Fernández

Fdo. D. Alberto Mateo Mateo

